



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE/A DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, MADRID, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, RESUELVE:

ANUNCIO

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, designada mediante Decreto N.º 2025/3023, de fecha, 02 de junio de 2025, del Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Tres Cantos, para la provisión de un puesto de Jefe/a de Protección Civil y Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Tres Cantos, de conformidad con las bases que rigen este procedimiento, aprobadas por Decreto N.º 2025/1791, de fecha 01 de abril de 2025, del Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Tres Cantos, RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad con las bases que rigen este procedimiento selectivo, la Comisión de Valoración procede a calificar los méritos aportados por los aspirantes, de conformidad con las bases reguladoras:

I.- Primera Fase: méritos generales: apartados: a), b) c) y d)

II.- Segunda Fase: méritos específicos adecuados a las características del puesto: apartados a) y b).



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

SEGUNDO.- La Comisión de Valoración acuerda hacer pública la valoración provisional de la **FASE DE CONCURSO**, por orden de puntuación de los aspirantes del mencionado proceso selectivo:

NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
ROBERTO BREA GARCÍA	****1291F	25,72
MANUEL FÁTIMA BRANDLE MARTINEZ	****0783P	18,72

Y especificada en el Anexo I y Anexo II, adjuntos,

El presente anuncio se hará público en el tablón de anuncios telemático del Ayuntamiento de Tres Cantos y en su Sede electrónica: <https://sede.trescantos.es>

De conformidad con la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo, y las bases que rigen este procedimiento, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación, para formular alegaciones.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Fecha, huella y firma digital al margen

EL PRESIDENTE
D. Pedro Álvarez Ávila

LA SECRETARIA,
Dña. Ana María Martín Sanz